



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N° 863-R-2024  
Piura, 08 de noviembre de 2024**

**VISTO**

El Expediente N° 004143-0107-24-3, del 05.Set. 2024, que presenta el Sr. JAVIER CANALES SANCHEZ- Presidente del Sindicato de Trabajadores Administrativos y Obreros de la Universidad Nacional de Piura (SITRUNP); y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N° 012-2024-COMITÉ-ELECTORAL-SITRUNP-UNP, del 05.Set.2024, el Sr. Javier Canales Sánchez-Presidente del Sindicato de Trabajadores Administrativos y Obreros-SITRUNP-UNP, informa que, en cumplimiento al mandato de la Asamblea General de Socios, máxima autoridad de nuestro gremio sindical, realizada el pasado 17 de julio 2024, que dispuso la realización del proceso electoral para renovar los cargos de la Junta Directiva 2024-2026; este acto eleccionario se llevó a cabo el día martes 03 de setiembre del año en curso, cuyos resultados fueron los siguientes:

LISTA UNICA (1): 140 VOTOS

Nulos : 20 votos  
En blanco : 10 votos

En consecuencia, la nueva Junta Directiva para el periodo 2024 - 2026, del Sindicato de Trabajadores Administrativos y Obreros de la Universidad nacional de Piura -SITRUNP, queda conformada de la siguiente manera:

Secretario General	: Mag. Wilmer Quiroga Antón, Abog
Sub secretario General	: Sr. Policarpio Higinio Talledo Cisneros
Secretario de Defensa	: Téc. Manuel Baltazar Gómez Tineo
Secretario de Organización	: Sr Edilberto López Ipanaqué
Secretario de Actas	: Srta. Cindy Stephany Zamora Vignolo
Secretaria de Economía	: Mag. Mercedes Acaro Pacherras
Secretario de Disciplina	: Sr. Ramón Ernesto Talledo Vásquez
Secretario de Prensa	: Sr. William Saavedra Siancas
Secretario de Cultura y Deporte	: Sr. Mario Piñarreta Pintado
Secretaria de Asistencia Social	: Sra. Natividad Deifilia Merino Timoteo



A



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 863-R-2024  
Piura, 08 de noviembre de 2024

Que, mediante Oficio N° 2013-2024-OCAJ-UNP, del 02.Oct.2024, la Dra. Norma Alicia Ramírez Dioses-Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se emita su informe técnico correspondiente, con la finalidad de poder continuar con el trámite que corresponde;

Que, con Oficio N° 3393-2024-UNP-URH-ANYC, del 14.Oct.2024, el Mag. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué-Jefe de la Unidad, se dirige a la Dra. Norma Alicia Ramírez Dioses-Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, con el fin de comunicarle que, el Comité Electoral del Sindicato de trabajadores Administrativos y Obreros de la Universidad Nacional de Piura (SITRUNP) está solicitando el reconocimiento de la nueva junta directiva elegida el día 03 de setiembre de 2024. Al respecto, la Constitución política del Perú reconoce el derecho a la sindicalización que comprende la facultad de constituir las organizaciones sindicales que estime conveniente, en cualquier nivel, de carácter nacional e internacional, a afiliarse y desafiliarse de ellas, a darse su propia normativa y trazar sus propios fines. Por lo antes expuesto, la Unidad de Recursos Humanos **opina por la procedencia** de lo solicitado por el Comité Electoral del Sindicato de trabajadores Administrativos y Obreros de la Universidad Nacional de Piura (SITRUNP);

Que, con Informe N° 1407-2024-OCAJ-UNP, del 18.Oct.2024, la Dra. Norma Alicia Ramírez Dioses-Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre reconocimiento de la Nueva Junta Directiva Sindical -SITRUNP, en los siguientes términos: **BASE LEGAL Y ANÁLISIS:** 2.1. Que, al respecto, debemos precisar que de conformidad con los Artículos 28° y 42° de nuestra Constitución Política del Perú, el Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva, y huelga, asimismo, cautela su ejercicio democrático, lo que garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución de conflictos laborales. 2.2. En esa línea, el artículo 51° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, sobre la libertad sindical establece:

"La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción" (Resaltado agregado).

2.3. En ese sentido, se advierte de los actuados del expediente que el Comité Electoral del Sindicato de Trabajadores Administrativos y Obreros de la Universidad Nacional de Piura (SITRUNP) está solicitando el reconocimiento de la nueva junta directiva elegida para el periodo 2024 2025, conforme a los resultados de la lista ganadora del proceso eleccionario, en el que resultaron ganadores la Lista única, quedando conformada de la siguiente manera Secretario General:

- Secretario General : Mag. Wilmer Quiroga Antón, Abog
- Sub secretario General : Sr. Policarpio Higinio Talledo Cisneros
- Secretario de Defensa : Téc. Manuel Baltazar Gómez Tineo
- Secretario de Organización : Sr Edilberto López Ipanaqué
- Secretario de Actas : Srta. Cindy Stephany Zamora Vignolo
- Secretaria de Economía : Mag. Mercedes Acaro Pacherras
- Secretario de Disciplina : Sr. Ramón Ernesto Talledo Vásquez
- Secretario de Prensa : Sr. William Saavedra Siancas
- Secretario de Cultura y Deporte : Sr. Mario Piñarreta Pintado
- Secretaria de Asistencia Social :Sra. Natividad Deifilia Merino Timoteo

2.4. Atendiendo a ello y estando a que el pedido cuenta con opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos y además de tener en cuenta los preceptos legales citados en el presente informe, esta Oficina Central opina por la procedencia del pedido que nos ocupa, **RECOMENDACIONES:** Por las consideraciones expuestas y en atención de lo señalado,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 863-R-2024  
Piura, 08 de noviembre de 2024

esta Asesoría Legal **RECOMIENDA** que: **3.1.** Se debe declarar PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y OBREROS DE LA UNP, elegida para el periodo 2024-2026, conforme a los resultados de la lista ganadora del proceso eleccionario, en el que resultaron ganadores la Lista única, quedando conformada de la siguiente manera:

Secretario General	: Mag. Wilmer Quiroga Antón, Abog
Sub secretario General	: Sr. Policarpio Higinio Talledo Cisneros
Secretario de Defensa	: Téc. Manuel Baltazar Gómez Tineo
Secretario de Organización	: Sr Edilberto López Ipanaqué
Secretario de Actas	: Srta. Cindy Stephany Zamora Vignolo
Secretaria de Economía	: Mag. Mercedes Acaro Pacherras
Secretario de Disciplina	: Sr. Ramón Ernesto Talledo Vásquez
Secretario de Prensa	: Sr. William Saavedra Siancas
Secretario de Cultura y Deporte	: Sr. Mario Piñarreta Pintado
Secretaria de Asistencia Social	:Sra. Natividad Deifilia Merino Timoteo

Que, con Oficio N° 2592-2024/R-UNP, del 28.Oct.2024, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, solicita a la Secretaria General de la UNP, se sirva emitir la Resolución Rectoral de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva Sindical SISTRUNP de la Universidad Nacional de Piura;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales, con visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. - RECONOCER,** a la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Administrativos y Obreros de la Universidad Nacional de Piura, (SISTRUNP), para el periodo del 2024-2026, conforme a los resultados de la lista ganadora del proceso eleccionario, quedando conformada de la siguiente manera:

Secretario General	: Mag. Wilmer Quiroga Antón, Abog
Sub secretario General	: Sr. Policarpio Higinio Talledo Cisneros
Secretario de Defensa	: Téc. Manuel Baltazar Gómez Tineo
Secretario de Organización	: Sr Edilberto López Ipanaqué
Secretario de Actas	: Sra. Cindy Stephany Zamora Vignolo
Secretaria de Economía	: Mag. Mercedes Acaro Pacherras
Secretario de Disciplina	: Sr. Ramón Ernesto Talledo Vásquez
Secretario de Prensa	: Sr. William Saavedra Siancas
Secretario de Cultura y Deporte	: Sr. Mario Piñarreta Pintado
Secretaria de Asistencia Social	:Sra. Natividad Deifilia Merino Timoteo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 863-R-2024  
Piura, 08 de noviembre de 2024

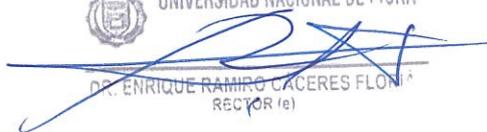
**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del estado peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en "Portal Institucional" ([www.unp.edu.pe](http://www.unp.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

c.c.: RECTOR (e), DGA, URH, INTs(10), SITRUNP,ARCHIVO(2)  
16 copias  
VAGV/kmt

  
  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARIA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN  
RECTOR (e)